**Por medio del presente se informa que la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, está revisando el proyecto de reemplazo de la presa de desvío Lisboa, SPA-2019-00191-ABQ con el propósito de preparar una certificación o denegación estatal de conformidad con la Sección 401 de la Ley Federal de Agua Limpia, y la oportunidad para comentarios del público**

De conformidad con la Ley Federal de Agua Limpia, Sección 404 (CWA, por sus siglas en inglés), el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (Cuerpo) está en el proceso de revisar la solicitud de un permiso individual para el reemplazo de la presa de desvío Lisboa en el río Pecos. El Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México propone reemplazar la presa de desvío existente que suministra agua al criadero de peces estatal Lisboa Springs. El proyecto también incluye la instalación de una escalera para peces y la colocación de grandes rocas y escolleras para controlar la erosión y estabilizar los bancos. El solicitante es:

Samantha Ferguson

Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México (NM Department of Game and Fish)

P.O. Box 25112

Santa Fe, NM 87504

Puede obtener más información sobre SPA-2019-00191-ABQ en la página web del Cuerpo: <https://www.spa.usace.army.mil/Missions/Regulatory-Program-and-Permits/Public-Notices/>

El Departamento aceptará comentarios por escrito con respecto a la certificación estatal del borrador del permiso hasta las 5:00 de la tarde, Hora Estándar de la Montaña, del 5 de octubre de 2019. El Departamento considerará todos los comentarios recibidos oportunamente en su preparación de la certificación estatal. Los comentarios pueden ser enviados electrónicamente o en copia impresa a:

Abraham J. Franklin

Program Manager, Watershed Protection Section

Surface Water Quality Bureau

New Mexico Environment Department

PO Box 5469

Santa Fe, NM 87502-5469 Teléfono: 505-827-2793 fax: 505-827-0160

abraham.franklin@state.nm.us

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa de no discriminación, norma o procedimiento de NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Yurdin, Non-Discrimination Coordinator

New Mexico Environment Department

1190 St. Francis Dr., Suite N4050

P.O. Box 5469

Santa Fe, NM 87502

(505) 827-2855

nd.coordinator@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.